

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**40413** *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, Dependencia del Área de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la modificación del tramo 88-98 de la línea eléctrica aérea doble circuito a 220/400kV Conso - Valparaíso (220kV) y Aparecida - Trives (400 kV), en la provincia de Ourense.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, se somete a trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la modificación del tramo 88-98 de la línea eléctrica aérea doble circuito a 220/400kV Conso – Valparaíso (220kV) y Aparecida – Trives (400 kV), en la provincia de Ourense, cuyas características generales son las siguientes:

Peticionaria: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28109 Madrid, y NIF A-85309219.

Emplazamiento: Términos municipales de A Gudiña y A Mezquita (provincia de Ourense).

Finalidad: Variación del tendido de la línea como consecuencia de proyectos o planes aprobados por la Administración, en los términos del artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y artículo 59.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Administración competente sobre el proyecto del que deriva la necesidad de variación de la línea: entidad pública empresarial ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Modificación de la traza actual de la referida línea eléctrica a fin de hacerla compatible con la zona de influencia provocada por la construcción de los túneles de A Canda-Vilavella y O Cañizo, pertenecientes al "Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia".

Proyecto de ejecución: Autor Rafael García Fernández, Colegiado número 12.654 del COIIM. Visado número 201500582 del COIIM. Fecha del visado 19/02/2015.

Características técnicas:

Origen de la modificación: apoyo 88.

Final de la modificación: apoyo 98.

Longitud de la modificación: 4'447 km.

Número de circuitos: 2.

Tensión Nominal: 400 kV (con uno de los circuitos en tensión de servicio actual de 220kV).

Número de conductores por fase: configuración dúplex.

Tipo de conductor: Aluminio-Acero recubierto de Aluminio 804-AL1/56-A20SA (antiguo LARL 860/LAPWING), 859,75 mm<sup>2</sup> de sección.

Número de cables de tierra: 2.

Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 17kA.

Tipo de cable de tierra convencional: acero recubierto de aluminio 7n7.

Tipo de aislamiento: aisladores de vidrio tipo U210B, para un nivel de contaminación II - Medio.

Apoyos: metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: de macizos independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puestas a tierra: anillos de varilla de acero descarburado.

Presupuesto: 3.242.448'28 euros.

Afecciones: Obra en expediente, a favor de la peticionaria, autorización de la entidad pública empresarial ADIF para la ocupación de los terrenos necesarios, a su vez ya expropiados con anterioridad por ésta en pleno dominio y/o en servidumbre. Con tal motivo, la relación de fincas y su grado de afección obrante en expediente no genera efectos de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública distintos de los derivados del proyecto que motiva la modificación de la línea eléctrica.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2016), se formuló Informe de Impacto Ambiental del proyecto, en los términos de los artículos 5.1.2º.ii, 7.2, 47 y relativos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En dicho informe se resuelve que no es previsible que el proyecto «Modificación de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a doble circuito, 400 kV Aparecida-Trives y 220 kV Conso-Valparaiso, entre los apoyos 88 y 98» vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de declaración de impacto ambiental previsto en la Sección primera del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

El procedimiento en el cual se encuadra este acto de información pública está reglado en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa Previa"), y en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa"), Real Decreto que continúa en vigor en lo que no contradiga a la citada Ley. De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 de dicha Ley, y a iniciativa de la peticionaria, su tramitación se está efectuando de manera conjunta con el procedimiento de Autorización Administrativa de Construcción de la instalación (referida como "Aprobación del Proyecto de Ejecución" en los artículos

130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre).

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, dictar las resoluciones de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción objeto de solicitud.

Por actuar directamente sobre las provincias de Pontevedra y Ourense, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, corresponde a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra la tramitación del procedimiento administrativo iniciado mediante esta solicitud, por lo que éste es el órgano al que pueden dirigirse, en su caso, alegaciones.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, Plaza de España, sin número, 36002 Pontevedra, y formularse a su atención las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Proyecto de Ejecución puede ser igualmente consultado en cada uno de los Ayuntamientos afectados, donde se encuentra una copia en soporte informático, así como en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/531c6ea7f762157bae8bdf9ada5ee2d4c1e033b1>

Asimismo, se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos, lo cual puede hacerse a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Pontevedra, 21 de junio de 2017.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Pablo de Castro Cortizas.

ID: A170050406-1